



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”
“Año del Centenario del Nacimiento de Horacio Villanueva Urteaga”

Jaén, 28 de Agosto 2018

OFICIO M / N° 148-2018/GR-CAJ/UGELJ/DIR

SEÑORES DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA
DE JAEN
PRESENTE.-

ASUNTO : Precisiones sobre Destaque de Personal Docente

REF. : Ley N° 29944 y su Reglamento aprobado por DS.N° 004-2013-ED

Con el debido respeto me dirijo a Ustedes para saludarles/as, luego para comunicarles / que en relación al Destaque de Personal docente se servirán dar cumplimiento bajo responsabilidad a lo establecido en los artículos 171º, 172º, 173º, 174º y 175º del Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial aprobado por DS.N° 004-2013-ED, precisando en este marco normativo lo siguiente :

1. El profesor no puede ser destacado por un período mayor a dos (2) años continuos, debiendo la Dirección de la Institución Educativa, corroborar y verificar el cumplimiento de esta disposición, utilizando como instrumento el Informe Escalafonario actualizado del docente ,y asumiendo la responsabilidad de ocurrir lo contrario.
2. Antes del inicio del procedimiento para el otorgamiento de destacados se deberá considerar que se garantice la continuidad del servicio educativo.

Con mis consideraciones especiales,

Atentamente,

LTR/DUGELJ



Mg. Luciano Troyes Rivera
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN